



SEREMIOO.PP. II REGION HORA

13 ENE. 2010

RECIBIDO

OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO LICEO

EULOGIO GORDO MONEO, ANTOFAGASTA".

CODIGO BIP: 20192460-0

MATERIA: AUTORIZA AUMENTO Y DISMINUCION DE

CONTRATO.

ANTOFAGASTA, 1 3 ENE 2010

VISTOS:

 D.F.L. Nº850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del D.F.L. Nº 206 de 1960;

- Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto

M.O.P. Nº75 de 02.02.04 y sus modificaciones;

- Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

Decreto M.O.P. Nº 1093 del 2003 y sus modificaciones;

Modificación de Convenio Mandato de fecha 01.12.09 aprobado por Res. G.R. Nº2466
 Exenta de fecha 09.12.09 y por Res.S.R.M.II (E) Nº1172 del 15.12.09;

- Res.DA.A. II R. Nº034 de fecha 21.10.08;

En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Nº14 de fecha 01.06.06, Nº12 de fecha 21.01.92 y Nº26 de fecha 31.07.02.

RESUELVO

	ŗ	049	
DA. II REGION	No		(EXENTA)

APRUÉBASE, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 29 de diciembre de 2009, de modificación de contrato, de acuerdo al presupuesto de aumento y disminución de contrato adjunto, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura MOP II Región y la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. R.U.T.:78.223.950-3, a cargo de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta" Código BIP: 20192460-0, contratada en virtud de la Res.DA.A.II R. Nº034 de fecha 21.10.08 por un monto de \$5.499.897.648.- IVA incluido.-, cuyo tenor es el siguiente:



Dirección de Arquitectura MOP-II REGION	
PROCESO Nº 35.6175	



OBRA:

"Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio

Gordo Moneo, Antofagasta". Código BIP: 20192460-0

CONVIENE CONDICIONES AUMENTO PLAZO DE

EJECUCIÓN CONTRATO

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CONTRATO (DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)

Entre el Arquitecto Sr. Joel Becerra Fuentes Director Regional de Arquitectura - II Región y la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. R.U.T.: 78.223.950-3, representada por su representante legal Sr. Ricardo Vicuña Marín cédula de identidad Nº7.013.883-2, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones, instalaciones y obras complementarias de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta" Código BIP: 20192460-0 contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.Nº034 de fecha 21.10.08, en un valor de \$5.499.897.648.- IVA incluido, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones:

10) Por Res.DA.A.IIR. Nº624 exenta de fecha 03.09.09 por (+)\$ 183.127.478.-

(-)\$ 45.023.247.-

(+)\$ 138.104.231.-

DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

Por obras extraordinarias a precio convenido 205.082.742,-

2°) Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado

\$ 444.023.610.-

Por Disminución de Obra 3°)

-\$ 313.910.584.-649.106.352.~

TOTAL DEL AUMENTO DISMINUCION (-) TOTAL AUMENTO EFECTIVO

313.910.584.-335.195.768.-

B.-**DE PLAZOS:**

Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. Nº034 de fecha 21.10.08 a oficina de partes DA. : 27 de octubre de 2008.-

Fecha de inicio de contrato según Art. 160º 2°) R.C.O.P. del Contrato inicial

: 28 de octubre de 2008.-

Plazo Contrato Inicial 3°)

540 días

4°) Fecha término contractual : 20 de abril de 2010.-

Aumento y disminución de Contrato según Res.DA.II R. Nº624 Ex. de 03.09.09

: 60 días

6°) Fecha término contractual : 19 de junio de 2010.-

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, no se conviene mayor plazo, quedando en consecuencia como fecha de término legal el 19 de junio de 2010.-



CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO (continuación)

C.- DE REAJUSTE: Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS:

- Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantiene la multa indicada en las bases administrativas del contrato.
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **17,19%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) El contratista deberá renovar las garantías existentes del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución incluido el presente aumento de plazo incrementado en 24 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 29 de diciembre de 2009.-

"Hay firmas del Representante Legal de la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. Sr. Ricardo Vicuña Marín y del Director Regional de Arquitectura - II Región Don Joel Becerra Fuentes".

- 2º AUMÉNTASE, el contrato en la suma de \$649.106.352.- (seiscientos cuarenta y nueve millones, ciento seis mil, trescientos cincuenta y dos pesos), según presupuesto detallado adjunto.
- 3º DISMINÚYASE, el contrato en la suma de \$313.910.584.- (trescientos trece millones, novecientos diez mil, quinientos ochenta y cuatro pesos) por concepto de partidas que no se ejecutarán según presupuesto adjunto.
- 4º En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicadas, el aumento efectivo del contrato queda fijado en \$335.195.768.- (trescientos treinta y cinco millones, ciento noventa y cinco mil, setecientos sesenta y ocho pesos), quedando el monto del contrato en \$5.973.197.647.- (cinco mil novecientos setenta y tres millones, ciento noventa y siete mil, seiscientos cuarenta y siete pesos).
- 5º PLAZO: No se otorga mayor plazo.-
- 6º FINANCIAMIENTO: El presente aumento efectivo de contrato se financiará con aportes de :
 - Gobierno Regional de Antofagasta
 Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 del
 FNDR-Tradicional.-

Total aumento efectivo

\$ 335.195.768.-

- 7º GARANTIAS: En conformidad al Art.96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y lo estipulado en el artículo Nº11 del Convenio por Trato Directo que rige el contrato, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía bancaria a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta R.U.T.: 72.224.100-2, por un monto equivalente al 3% del presente aumento efectivo de contrato, cuyo valor debe ser expresado en Unidades de Fomento.
- 8º PROTOCOLIZACION: Tres (3) transcripciones de la presente resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista y protocolizar ante el Notario señalado, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

SECRETARIO MINISTER SECRETARIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS - II REGION

AURORA WILLIAMS BAUSSA Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas II Región

Arquitectura Tagasta rector Region Región e

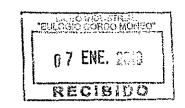
JBF/cbg.-

ОE

REGIONAL







OBRA:

"Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta".

Código BIP: 20192460-0

CONVIENE CONDICIONES

CONDICIONES AUMENTO PLAZO I

EJECUCIÓN CONTRATO

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CONTRATO (DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)

Entre el Arquitecto Sr. Joel Becerra Fuentes Director Regional de Arquitectura — II Región y la Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. R.U.T.: 78.223.950-3, representada por su representante legal Sr. Ricardo Vicuña Marín cédula de identidad Nº7.013.883-2, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones, instalaciones y obras complementarias de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento Liceo Eulogio Gordo Moneo, Antofagasta" Código BIP: 20192460-0 contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.Nº034 de fecha 21.10.08, en un valor de \$5.499.897.648.- IVA incluido, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones:

1º) Por Res.DA.A.IIR. Nº624 exenta de fecha 03.09.09 por

(+)\$ 183.127.478.~

(-)**\$** 45.023.247.-

(+)\$ 138.104.231.-

A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

1°) Por obras extraordinarias a precio convenido \$ 205.082.742.-

2º) Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado

\$ 444.023.610.-

3°) Por Disminución de Obra

-\$ 313.910.584.-

TOTAL DEL AUMENTO
DISMINUCION (-)

\$ 649.106.352.-\$ 313.910.584.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO

\$ 335.195.768.-

B.- DE PLAZOS:

1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°034 de fecha 21.10.08 a oficina de partes DA.

: 27 de octubre de 2008.-

2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160°

R.C.O.P. del Contrato inicial : 28 de octubre de 2008.-

3°) Plazo Contrato Inicial

4°) Fecha término contractual : 20 de abril de 2010.-

5°) Aumento y disminución de Contrato según Res.DA.II R. Nº624 Ex. de 03.09.09

: 60 días

: 540 días

6°) Fecha término contractual

: 19 de junio de 2010.-

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, no se conviene mayor plazo, quedando en consecuencia como fecha de término legal el 19 de junio de 2010.-





CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO (continuación)

C.- <u>DE REAJUSTE</u>: Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS:

- Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantiene la multa indicada en las bases administrativas del contrato.
- 3) Este aumento más los anteriores representan un 17,19% de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) El contratista deberá renovar las garantías existentes del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución incluido el presente aumento de plazo incrementado en 24 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-

5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 29 de diciembre de 2009.-

RICARDO VICUÑA MARIN Representante Legal Empresa Constructora R.V.C. Ingeniería y Construcción S.A. R.U.T.: 78.223.950-3 JOEL BECERNA FUENTES
ARQUITECTO
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región

JBF/CBG.-

